

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 12 de marzo 12 de 2003.

Por la cual se cambia la denominación de una dependencia, se crea un comité y se asignan funciones.

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades estatutarias y teniendo en cuenta el nuevo modelo de internacionalización de la Universidad, adoptado el pasado 5 de marzo en la sesión No. 472-31 del Consejo Académico.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Oficina de Relaciones Internacionales se denominará Oficina de Cooperación Internacional (OCI) y se define como una dependencia de servicio que tiene como objetivo brindar el apoyo necesario al área académica, para la internacionalización de la Institución, mediante la permanente búsqueda de oportunidades de intercambio académico, cultural y científico, y la constante labor de cooperación con organismos internacionales.

ARTICULO SEGUNDO: Crear el Comité de Cooperación Internacional, cuyas funciones son:

- Velar por el cumplimiento de los planes de internacionalización de las Divisiones, Áreas Académicas e Institutos.
- Orientar y apoyar a los decanos, directores de programa y jefes de departamento en el cumplimiento del plan de internacionalización de su área.
- Fortalecer la comunicación interna de carácter internacional.
- Proponer políticas para el fortalecimiento de las relaciones internacionales.

El Comité de Cooperación Internacional estará integrado por: la Secretaria Académica, la directora de la OCI y los cooperadores internacionales.

ARTICULO TERCERO: El cooperador internacional, se concibe como un facilitador del proceso de internacionalización del área académica.

Se designa en cada división, áreas e institutos, a los siguientes cooperadores, quienes ejercerán su función por espacio de un año.

Área de Ciencias Básicas: Joachim Hahn
Área de Ciencias Económicas: Karina Ricaurte
IESE: María Mercedes De la Espriella
Instituto de Idiomas: Pía Osorio
División de Ciencias de la Salud: Gloria Garavito
División de Humanidades y Ciencias Sociales: Amalia Boyer
División de Ciencias Administrativas: Harold Silva
División de Ciencias Jurídicas: Alexandra García
División de Ingenierías: José Manga

ARTICULO CUARTO: Entre las funciones de los cooperadores se encuentran:

- Estimular y apoyar el desarrollo de las actividades internacionales de su división o área.
- Formar parte del comité de cooperación internacional.
- Asistir en calidad de invitado a las reuniones del comité de división de su respectiva área.
- Mantener actualizada y divulgar la información internacional recibida de la OCI.
- Conocer las estadísticas de movilidad profesoral y estudiantil de su división o área.
- Recibir retroalimentación por parte de estudiantes y profesores y canalizarlo a través de la OCI.
- Mantener una constante comunicación con la OCI.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003).

JESUS FERRO BAYONA
Rector